



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

AUTORIZA ADSCRIPCIÓN AGTE ANDRÉS ALEJANDRO BRONZOVIC



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 216



"2025 -60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, 22 DIC. 2025

VISTO: la Nota N° 362/25, Letra: PRESIDENCIA; y

CONSIDERANDO

Que a través de la nota del Visto, la Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo señora Mónica Susana URQUIZA, solicita la renovación de la adscripción del agente Andrés Alejandro BRONZOVIC, DNI N° 22.824.404, Legajo N° 78, fundamentando dicho pedido en el requerimiento presentado por el Legislador Juan Carlos PINO, Presidente del Bloque Partido Justicialista, en virtud de la necesidad de contar con la colaboración del citado agente para realizar tareas en el despacho del antes mencionado.

Que la solicitud expuesta en el párrafo anterior refiere a una prestación de tareas que por su modalidad corresponde encuadrarla en las disposiciones de la adscripción de servicios dispuesta en el Decreto nacional N° 2058/1985 (Normas para el trámite de adscripciones de personal).

Que, a tal efecto, el Anexo I del citado Decreto define el concepto de adscripción indicando: *"Entiéndase por adscripción la situación del agente que es desafectado de las tareas inherentes al cargo en que revista presupuestariamente para pasar a desempeñar con carácter transitorio, en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal y a requerimiento de otro organismo, repartición o dependencia, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias del área solicitante"*.

Que asimismo el Punto 2 del mentado Anexo bajo el título *"Diferentes Supuestos"* dispone: *"2.2. Integrar comisiones, organismos de carácter transitorio, grupos o equipos de trabajo, intervenciones o incrementar temporalmente el personal en servicio"*; agregando el punto 2.3. *"Colaborar por*

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

un lapso determinado con integrantes de otro Poder o de gobiernos provinciales o municipales a pedido de la autoridad máxima... ”.

Que en razón de lo expuesto y luego de haber analizado las cuestiones de servicio y de organización del Tribunal, este Plenario de Miembros considera procedente autorizar la renovación de la adscripción solicitada, desde el 26 de enero de 2026 por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, en orden a las previsiones estipuladas bajo el título “*Término de la Adscripción*” establecidas en el Punto 4 del Anexo I del Decreto nacional N° 2058/1985.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 30/2025.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 206/2025.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la renovación de la adscripción del agente Andrés Alejandro BRONZOVIC, DNI N° 22.824.404, Legajo N° 78, para cumplir funciones en el despacho del Legislador Juan Carlos PINO, a partir del 26 de enero de 2026 por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a la solicitante de la presente adscripción, que deberá enviar a la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, un informe sobre la real prestación de servicios brindados por el agente, como así también de las licencias, justificaciones



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 216



"2025 -60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

y franquicias, las cuales deberán ser usufructuadas en los plazos y condiciones establecidas mediante Convenio Colectivo Resolución Sub. T. N° 345/13. La no presentación en tiempo y forma de la información requerida dará lugar a la suspensión del pago de los haberes y/o pérdida del beneficio de las licencias.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo, señora Mónica Susana URQUIZA y al agente Andrés Alejandro BRONZOVIC.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

216 /2025

| |
|--------------|
| TCP |
| Confeccionó: |
| DT |
| Controló: |
| CB |
| Corrigió: |
| CB |

C.P. Mara Gessaga
Profesor Adjunto Regular
Docente Investigador
UNTFD - IDEI
Gessaga

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

